46

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se transcribe la lista oficial de las ex-tracciones realizadas y de los números que han re-sultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el dia 25 de febrero de 1970.

1 premio de 2,500,000 pesetas, para el billete número Vendido en Malaga.

2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los billetes números 54345 y 54347.
99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 54301 al 54400, ambos inclusive (excepto el 54346).
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en premio en premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en premios de 5.000 pesetas cada uno para los cada una cada un

reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en

I premio de 1,500.000 pesetas, para el billete número 59519

Vendido en Torrijos.

2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los billetes números 59518 y 59520.
39 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 59501 al 59600, ambos inclusive (excepto el 59519).

1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número

Vendido en Valencia, Madrid, Villanueva y Geltrú, Herencia, Barcelona y Durango.

2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una para los billetes números 30783 y 30785.

99 centenas de 5,000 posetas cada una, para los billetes números 30701 al 30800, ambos inclu-sive (excepto el 30784).

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 14078

> Vendido en Herrera de Pisuerga, Santa Cruz de Tenerife, Cádiz, Santander, Málaga, Vi-lena, Madrid, Valencia, Barcelona y Baracaldo.

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 17252

Vendido en Valencia

i premio de 150.000 pesetas, para el billete número Vendido en Madrid.

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 58454 Vendido en San Fernando.

16 premios de 50.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:

3340 7946

2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno, para todos los bilietes terminados en:

016	086	252	325	427	639	687	921
069	115	263	328	523	642	724	937
083	208	264	347	532	649	742	979
084	237	302	408	589	663	784	

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 25 de febrero de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodriguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterius por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el dia 5 de marzo de 1970,

EXTRAORDINARIO DE PRIMAVERA

El proximo sorteo de la Loteria Nacional, que se realizara por el sistema moderno, tendrá lugar el dia 5 de marzo, a las trece quince horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de cinco series de 60.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas; distribuyéndose 105.000.000 de pesetas en 7.960 premios para cada serie,

cada	seric	Pesetas
1	de 25.000.000 (una extracción de 5 cifras)	25,000,000
1	de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras)	5.000.000
	de 3.000.000 (dos extracciones de 5 cifras)	0.000.000
	de 500.000 (cuatro extracciones de 5 cifras).	\$.000.090
	de 200.000 (dos extracciones de 4 cifras)	2.400.000
1.140	de 25.000 (discinueve extracciones de 3 ci-	
	fras)	28.500.000
2	aproximaciones de 400.000 pesetas cada una,	
	para los números anterior y posterior al del	
_	que obtenga el premio primero	800,000
2	aproximaciones de 188.750 pesetas cada una,	
	para los números anterior y posterior al del	255 500
00	que obtenga el premio segundo	377.500
99	premios de 25.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio	
		2,475,000
96	primero	2.410.090
na	99 números restantes de la centena del premio	
	segundo	2,475,000
599	premios de 25.000 pesetas cada uno, para los	2.315.000
- D	billetes euvas dos últimas cifras sean iguales	
	y estén agualmente dispuestas que las del que	
	obtenga el premio primero	14.975.000
5.999	reintegros de 2.500 pesetas cada uno, para los	
	billetes cuya última cifra sea igual a la del	
	que obtenga el premio primero	14.997.500
7.960	-	105.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán einco bombos. rara la ejecución de esté sorteo se utilizaran cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de miliar, unidades de miliar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de miliar contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 200.000. Estos premios se adjudicaran, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 500.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante seria el 00000, se considerará que éste representa al 60.000. al 60.000.

al 60.000.

De los numeros formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los de los premios primero y segundo, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros. Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 60.000, y, si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplilicación de los premios de centena de 25.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se consideraran agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 25.000 pesetas todos los bi-

Tendrán derecho a premio de 25.000 pesetas todos los bi-lletes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero. Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los bi-lletes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el

premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero o segundo.

El sorteo se efectuara con las solemnidades prescritas en la Instruccion del Ramo. En la propia forma se hara después un sorteo especial para adjudicar cinco premios, de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterias.

Estos actos serán publicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendran derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones

del mismo.

Verificado el sorteo se expondra al público la lista de las extracciones realizadas, unico documento por el que se efectuara el pago de premios. No obstante, y con el formato habi-

tual, se imprimirá también la lista general de premios, que desarrollara el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagerán en cualquier Administración de Loterias cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que este establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 25 de febrero de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se adjudican los cinco premios de 500 ve-setas cada uno, asignados a las dencellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provinciul de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al articulo 57 de la Instrucción general de Loterias de 23 de marzo de 1956 para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las aiguientes:

Maria del Pilar Pérez Alonso, María Victoria Pérez Calle, Angeles García Vega, María Dolores Pascual Alonso y Josefa Ocaña Regalado, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid. 25 de febrero de 1970.-El segundo Jefe del Servicio. Joaquin Mendoza.

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vectuales por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de «Variante. Carretera de circunvalación a Torremolinos. Programa de proyectos 1969, Red arterial Provincia de Málaga. Clave 7-MA-301».

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, fue aprobado definitivamente el proyecto de aVariante. Carretera de circunvalación a Torremolinos», aprobación que lleva implicita la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo septimo de la Ley de 7 de abril de 1952, sobre edificaciones contiguas a las carreteras.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo noveno de la precitada norma legal.

Madrid, 19 de febrero de 1970.—El Director general, Pedro de Aretio.

de Arcitio.

MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el tuncionamiento legal, con varácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o entidades que se mencionan,

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletin Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año «Boletin Oficial del Estado» del 13 de diciembre, ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia; y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagogica que por Orden de esta misma fecha se determinan, de los Centros no oficiales que a continuación se citan:

PROVINCIA DE HUELVA

Capital:

अक्षरी अध्यक्षित किया है है।

«Colegio Juan Luis Vives», establecido en la avenida Cristo-bal Colon, número 148, por don Manuel Martin Robles.

PROVINCIA DE LEÓN

Ponterrada!

«Colegio Ayala», establecido en la calle Luciana Fernandez, número 18, primero, por doña María del Carmen Garcia de Vadillo.

Los representantes legales de dicnos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) en el plazo de treinta dias a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministério, a fin de que esta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura sin cuyo requisitó ésta no tendrá validez m efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1970.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Servicios, Carlos Diaz de la Guardia.

Sr Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de enero de 1970 por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia recaida en el recurso conlencioso-administrativo interpuesto con-tra este Departamento por don Aquilino Rodriguez **Nogueira**.

viembre de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Aquilino Rodriguez Nogueira. Ilmo. Sr.: Habiendo recaido resolución firme en 12 de no-

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos cuyo fallo dice lo que

afailamos: Que desestimando la inadmisibilidad del recurso alegada por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos también el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Aquilino Rodríguez Nogueira, absolviendo a la Administración de la demanda interpuesta por el mismo contra, resolución del Ministerio de Trabajo de 18 de enero de 1968 que desestimo recurso de reposición contra la de 20 de noviembre de 1967 del mismo Ministerio por la que se incorporo al recurrente en la vigente Escala Nacional Unica del Seguro Social de Enfermedad, cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes, sin hacer especial condena de costas.

Asi not esta nuestra sentencia que se minitará en el «Roletin

Asi por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», quedando extendida en tres hojas del papel del sello de oficios series y números siguientes: X9203925, X9203931 y la presente X9203937, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos—Alejandro García Cómez.—Evaristo Mouzo.—Miguel Cruz Cuenca.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 30 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Utrera

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 3 de jebrero de 1970 por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia recidida en el recurso contencioso-administrativo interpuesto con-tra este Departamento por don Luciano Lois Es-

A BANK TO BE A SERVER THE

limo Sr.: Habiendo recardo resolución firme en II de noviembre de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Luciano Lois Estévez,